



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
ENTERADO A LA FEDERACION 2022.**

**"ARRENDAMIENTO DE PAQUETE DE FIGURAS Y EQUIPOS ILUMINADOS PARA FIESTAS  
DECEMBRINAS"**

**CONTRATO No. MTB/LP/STA/ISR/EBC/251/2022**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **C. ULISES RIVERA HUERTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TÊNOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL MUNICIPIO"**

**I.1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

**I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

**I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2020**.**

**I.4.- QUE EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

1.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE PAQUETE DE FIGURAS Y EQUIPOS ILUMINADOS PARA FIESTAS DECEMBRINAS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO LA-MTB-STA-JM21-2022 MEDIANTE DE FALLO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN I Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

1.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION 2022 VALIDADOS CON NÚMERO DE OFICIO, MTB/STA/EHBO/OW/154/2022, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO

1.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 88

## II.- "EL ARRENDADOR"

II.1.- "EL ARRENDADOR" SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, RHU7404275X3 QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR BAJO EL NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR RVHRUL74042721H000, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2.- "EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A ARRENDAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LOS CUALES SE ENTREGARÁN EN JARDIN LA FLORESTA Y SERAN INSTALADOS DONDE INDIQUE LA CONVOCANTE.

II.3.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES.

II.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC SIN NÚMERO, COLONIA SAN ANTONIO MATLAHUACALES.



CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, C.P. 73304 Y EN CALLE MORELOS PONIENTE NÚMERO 304, COLONIA CENTRO EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, C.P. 43600.

**III. DE "LAS PARTES"**

III.1.- DECLARAN "**LAS PARTES**" QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO:

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** ARRENDAMIENTO DE PAQUETE DE FIGURAS Y EQUIPOS ILUMINADOS PARA FIESTAS DECEMBRINAS. "**EL ARRENDADOR**" SE OBLIGA A ARRENDAR LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CONVENIDAS POR AMBAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Concepto	Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe total
ÚNICO	1	TUNEL DE ARCOS CON ESTRELLAS (O ARCOS) MARCA "RIVERA", MODELO ÚNICO, CON MEDIDAS 6.00 M X 4.00 M X 60 M, CON MANGUERA DE LUZ LED 127 V-60 Hz 12.32 W Y SERIE DE LUZ LED 127 V - 60 Hz 5.92W CON UN TOTAL DE 5,957 FOCOS	PZA	1.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00
	2	ARBOL DIGITAL MARCA "RIVERA", MODELO ÚNICO CON MEDIDAS 26.00 M X 8.80 M CON SERIE LED 127 V- 60 Hz 12.32 W CON N TOTAL DE 30,000 FOCOS	PZA	1.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$675,000.00</b>
<b>IVA 16%</b>						<b>\$108,000.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$783,000.00</b>

**SEGUNDA.** - "**EL MUNICIPIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**" POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 783,000.00** (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE HARÁ EN DOS EXHIBICIONES, LA PRIMERA POR EL 50% DEL TOTAL CONTRATADO, SE REALIZARÁ A LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES A ARRENDARSE Y EL SEGUNDO 50% SE PAGARÁ AL FINALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS



BIENES, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL ARRENDADOR, QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y EN SU CASO CON LAS RETENCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA, EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ AL FINALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO Y POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

**TERCERA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** SERÁ DE 05 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL RETIRO DE LOS BIENES SERÁ A PARTIR DEL DÍA 07 DE ENERO DE 2023.

LA ENTREGA Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES A ARRENDAR SERÁ EN EL JARDÍN LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTAR LOS BIENES A ARRENDAR.

**CUARTA. -** LOS BIENES ARRENDADOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE SE PRESENTARON EN LA PROPOSICIÓN POR "EL ARRENDADOR" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA. - "EL MUNICIPIO"** EFECTUARÁ EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES ARRENDADOS POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN**, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DE "EL ARRENDADOR", LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [compras2020@tulancingo.gob.mx](mailto:compras2020@tulancingo.gob.mx).

ASÍ MISMO, NO GENERARÁ INTERESES O RÉCARGO ALGUNO POR SU DIFERIMIENTO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN.

**SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES A ARRENDARSE. -** LA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE AÑO 2022 AL DÍA 20 DE ENERO DE 2023.



**SÉPTIMA - "EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA - "EL ARRENDADOR"** EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES A ARRENDAR OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

**NOVENA - "EL ARRENDADOR"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE INSTALAR Y TRASLADAR LOS BIENES A ARRENDARSE, ASÍ COMO VIGILAR Y MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS BIENES DURANTE EL TIEMPO DEL ARRENDAMIENTO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS, RECAERÁ ABSOLUTA Y TOTALMENTE EN "EL ARRENDADOR", POR LO QUE "EL MUNICIPIO" QUEDA TOTALMENTE EXCLUIDO DE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

BAJO NINGÚN CASO O CIRCUNSTANCIA "EL MUNICIPIO" TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE DAÑOS, ROBO TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES A ARRENDARSE, POR LO QUE "EL ARRENDADOR" DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL A "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA - GARANTÍA:** "EL ARRENDADOR", SE OBLIGA A CONSTITUIR A "EL MUNICIPIO" EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL ARRENDADOR" RESPONDERÁ POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DECLARADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y/O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. LA GARANTÍA PREVISTA EN ESTE APARTADO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO LA CUAL SERÁ DEVUELTA AL "ARRENDADOR" AL TÉRMINO DE LA FORMALIDAD CONTRACTUAL, ASÍ MISMO RESPONDERÁ, POR LOS BIENES CONTRATADOS CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

**DÉCIMA PRIMERA -** PARA EL CASO DE QUE "EL ARRENDADOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ARRENDARSE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", EN EL PLAZO PREVISTO, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA



SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO". INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA SEGUNDA.** -"EL ARRENDADOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE EN SU CASO CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO CUAL "EL MUNICIPIO" EN NINGUN CASO SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUBSTITUTO, ASÍ MISMO QUEDARÁ DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA, QUE SE SUSCITE ENTRE "EL ARRENDADOR" Y EL PERSONAL QUE ESTE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECIMA TERCERA.** - "EL ARRENDADOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DÉMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DECIMA CUARTA.** - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL ARRENDADOR". LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "ARRENDADOR" PRETENDE HACER ENTREGA DE BIENES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A ARRENDARSE ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECIMA QUINTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



POR EL MUNICIPIO

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR "ARRENDADOR"

C. UCISES RIVERA HUERTA  
PERSONA FISICA



C.P. EDGAR HAZEL BUSTOS OLIVARES  
SECRETARIO DE LA SECRETARIA Y ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS



MTRA. VERONICA BALDEAS CASTRO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
AREA REQUERENTE